

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Joaquín García Balanza y su esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Hispano Americano S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de quinientas mil pesetas de principal (500.000.-) sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 27 de Marzo de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.846

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 406/86 instados por Krafet S.A. contra D. Candido Rodríguez Balda, he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días de 25 de junio, 24 de julio y 20 de septiembre de 1991 a las once (11,00) horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

— Urbana: Participación indivisa de una ochenta y una ava parte, concretada en la utilización de la plaza de garaje nº 28 del local en planta de sótano uno de la propiedad horizontal del Edificio sito en Logroño en C/ Vara de Rey números del 81 al 87, con dos rampas de acceso y salida por la C/ Poeta Prudencio.

Valorado en 1.500.000 ptas.

Dado en Logroño, a 3 de abril de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.847

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 570/84 instados por Entidad Mercantil Banco Hispano Americano contra Luis Angulo Fontecha y Josefina García Garrido, he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días de 1 de julio, 30 de julio y 26 de septiembre de 1991 a las diez treinta horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

— Vivienda o piso octavo tipo C, de la casa sita en Logroño, C/ Gran Vía nº 3. Ocupa una superficie útil de 79,73 m²., y construida de 88,56 m²., y linda: Norte, hueco escalera y vivienda tipo A; Este, patio de luces y casa nº 10 de Vara de Rey; Sur, patio de manzana y Oeste, vivienda tipo D, pasillo de distribución, hueco de escalera, además al Norte, patio de luces y Sur, vivienda tipo D. Tiene como anejo un trastero bajo cubierta señalado con el nº 29. Cuota de participación en el inmueble de 1,5410%.

Valorado en 3.300.000 ptas.

— Vivienda o piso octavo tipo G, de la Casa en Logroño en C/ Gran Vía nº 3. Ocupa una superficie útil de 123,70 m²., y construida de 139,50 m²., y linda: Norte, calle Gran Vía; Este, vivienda tipo F, pasillo de distribución, hueco de ascensores y de escaleras; Sur, pasillo de distribución, hueco de ascensores y de escaleras; Sur, pasillo de distribución, hueco de ascensores, vivienda tipo E y patio de luces y Oeste, casa 5 de Gran Vía y patio de luces. Tiene como anejo un trastero bajo cubierta señalado con el nº 31. Cuota de participación en el inmueble de 2,4310 por ciento.

Valorado en 7.500.000 ptas.

Dado en Logroño, a 4 de abril de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.848

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 176/87 instados por Banco Atlántico S.A. contra Tomás Amutio Sobrón, he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días de 1 de julio, 30 de julio y 26 de septiembre de 1991 a las once (11,00) horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

— Urbana nº 8, vivienda situada a la izquierda subiendo, en la planta alta primera del edificio, formado por dos casas, con frente a Calle Bañuelos, señalada con el número tres y la otra a la calle Barberito I, sin número, en Baños de Río Tobía. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados y linda: Este o frente, escalera y vivienda derecha de su respectiva planta, derecha, patio central, izquierda, calle Barberito I, y fondo, José Campo. Tiene anejo el trastero número tres del desván de la casa. Tiene el acceso por el portal situado en la calle Barberito I. Cuota de participación de nueve enteros y cincuenta céntimos por ciento.

Valorado en 8.000.000 ptas.

Dado en Logroño, a 4 de abril de 1991.— La Secretaria.